



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

04 de agosto de 2021

MIVAH-DMVAH-0412-2021

Señor
Marvin Rodríguez Cordero
Segundo Vicepresidente de la República

ASUNTO: Atención a oficio DSV-265-2021.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refirero por este medio al oficio de cita de fecha 30 de julio del año en curso por medio del cual solicita a este Despacho la remisión de las ofertas de servicio sobre plazas vacantes que esta institución tenga reservadas para el cumplimiento de la Ley N° 8862 "*Inclusión y protección laboral para las personas con discapacidad en el sector público*" y su reglamento, decreto ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas.

De igual manera, en el mismo oficio se indica que "*..... En caso de que su institución no cuente con ofertas de servicios sobre plazas vacantes reservadas para el cumplimiento de la normativa en cuestión para este año 2021, por favor sírvase informarlo mediante nota de respuesta a la presente solicitud, adjuntando la documentación que sostenga este escenario conforme al artículo 5° del reglamento a la Ley.*"

Siendo que el Ministerio que dirijo se encuentra en el escenario antes indicado, esto es, que no se cuenta a la fecha con ofertas de servicios para puestos de esta naturaleza, lo anterior por las razones expuestas a su estimable persona mediante oficio MIVAH-DMVAH-0082-2021 de fecha 12 de febrero del año en curso, se reitera la acción que actualmente se lleva a cabo para la creación de una "Política Institucional" y de la que se propone que cuando en aplicación de la fórmula el 5% no alcance para un puesto para que este sea llenado con una persona con discapacidad, a modo de acción afirmativa y siempre que el número total alcance 10 plazas vacantes, el MIVAH reservará al menos un puesto dentro de los que se tenga disponibles en esta condición.

En conclusión, persiste la situación de esta Institución, de no poder reservar ningún puesto para el fin que nos ocupa, en razón de que solo cuenta actualmente con 4 plazas vacantes puras, que corresponden todas ellas a "Puestos de Confianza" que son excluidos del Régimen de Servicio



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

04 de agosto de 2021
MIVAH-DMVAH-0412-2021
Página 2 de 2

Civil y de las que se debe contar de previo con la aprobación de la Autoridad Presupuestaria para disponer de las mismas, de conformidad con la Norma de Ejecución 12 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el presente ejercicio económico.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

GLV/CAP

C:

- Sra. Clara Valerio Montoya – Directora Administrativa y Financiera
- Sr. Giovanni Leitón Villalobos – Jefe Oficina Gestión Institucional de Recursos Humanos
- Archivo